

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Preguntas	Respuestas
¿Qué es el reconocimiento de créditos?	Es la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales de educación superior, en estudios universitarios no oficiales (Títulos Propios) y/o por acreditación de la experiencia laboral o profesional son computados a efectos de la obtención de un título oficial.
¿Qué plazo tengo para solicitar el reconocimiento de créditos?	Podrá consultarlo en la web de la facultad http://www.uhu.es/fedu en plazos de interés
¿Dónde debo presentar la solicitud de reconocimiento de créditos?	En la ventanilla de la secretaría de la Facultad previa cita en citanet (http://www.uhu.es/fedu/citanet/index.php)
¿Qué documentación debo aportar para los estudios de Grado?	Solicitud cumplimentada, que podrá descargársela en http://www.uhu.es/fedu en el apartado de Secretaría-Reconocimiento de créditos
	Certificación Académica Personal donde consten las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas, curso en el que fueron superadas y Plan de estudios a que corresponda. (Original y copia)
	Plan de estudios publicado en B.O.E. (Fotocopia)
¿Qué documentación debo aportar para los estudios de Grado?	Copia de los programas o guías docentes de las asignaturas sellados en todas sus hojas por el Departamento responsable de la docencia (excepto los pertenecientes a asignaturas superadas en este centro)
	Para el reconocimiento por experiencia laboral o profesional: Vida laboral. Contratos de trabajo y prórroga de los mismos o nombramiento de la administración correspondiente si procede. Los autónomos deberán presentar certificación de la TGSS o del ISM de los periodos de alta y descripción de la actividad realizada. Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas.
¿Qué documentación debo aportar para los estudios de Máster?	Solicitud cumplimentada, que podrá descargársela en http://www.uhu.es/fedu en el apartado de Secretaría-Reconocimiento de créditos
	Documentación necesaria para estudios realizados en centros españoles:
	Certificación académica emitida por la Universidad de procedencia (original y copia), donde consten las asignaturas cursadas, número de créditos y/o horas, las calificaciones obtenidas, curso en el que fueron superadas y Plan de estudios a que corresponda.
	Copia de el/los programa/s de dicha/s asignatura/s sellado/s en todas sus hojas por el Departamento responsable de su docencia, en el/los que deberá constar el curso académico en que fue superada.
	Documentación necesaria para estudios realizados en centros extranjeros:
	Diploma o Certificación Académica emitida por la Universidad de procedencia (original y copia legalizada), acreditativo del nivel y clase de estudios a que pertenecen las asignaturas a reconocer. Para poder reconocer las asignaturas que la/el estudiante ha superado, será necesario aportar un certificado expedido por la universidad de origen, que recoja el baremo de calificaciones aplicable en dicho país.
	Certificación académica (original y copia), emitida por la Universidad de procedencia, donde consten las asignaturas cursadas, número de créditos y/o horas, las calificaciones obtenidas, curso en el que fueron superadas y Plan de estudios a que corresponda.
	Copia de el/los programa/s de dicha/s asignatura/s sellado/s en todas sus hojas por el Departamento responsable de su docencia, en el/los que deberá constar el curso académico en que fue superada.
	Para el reconocimiento por experiencia laboral o profesional: Vida laboral. Contratos de trabajo y prórroga de los mismos o nombramiento de la administración correspondiente si procede. Los autónomos deberán presentar certificación de la TGSS o del ISM de los periodos de alta y descripción de la actividad realizada. Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas.
	Esta documentación expedida por las autoridades competentes y debidamente legalizada y traducida (a excepción de inglés y francés) deberá ser original.
¿Qué plazo hay para resolver?	Hasta el 15 diciembre (Grados) Hasta el 31 de enero (Máster)
Si no he finalizado mis estudios de diplomatura y/o licenciatura impartidos en este centro y el plan esta extinguido ¿Qué puedo hacer y que asignaturas se me reconocen?	Primariamente deberá solicitar adaptación al grado y para saber los créditos que se reconoce en la web de la facultad existen unas tablas de reconocimientos. http://www.uhu.es/fedu en el apartado de Secretaría-Reconocimiento de créditos-Tablas de reconocimientos
¿Dónde puedo consultar si me reconocen créditos por haber superado un ciclo formativo de grado superior?	Puede consultarlo en la web de la facultad http://www.uhu.es/fedu en el apartado de Secretaría-Reconocimiento de créditos-Tablas de reconocimientos. Si no esta reflejado el ciclo formativo por usted cursado le informo que solamente podrán ser reconocidos el nº de créditos reflejados en el anexo 1 de las titulaciones indicadas en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.

<p>¿Que asignaturas me reconocen por estudios universitarios oficiales cursados?</p>	<p>Actualmente no existe una base de datos que pueda ser consultada.</p> <p>Hasta que esta Universidad apruebe una normativa específica para regular el reconocimiento de créditos por estudios universitarios oficiales, conforme a lo dispuesto al Real Decreto vigente, la normativa aplicable es el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.</p> <p>En el caso de que no le sean reconocidos todos los créditos solicitados, y hasta un máximo de 6 créditos, podrá solicitarlos para su resolución conforme a lo establecido en el Reglamento de Reconocimiento de Créditos en los Estudios de Grado por la Realización de Actividades Universitarias Culturales, Deportivas, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación (aprobado por Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2015).</p> <p>Para las titulaciones de másteres serán las respectivas comisiones quienes resuelvan las peticiones de reconocimientos, conforme a la normativa aplicable.</p>
<p>¿Qué calificación se refleja en las asignaturas reconocidas?</p>	<p>La obtenida en la titulación cursada, excepto en aquellos créditos reconocidos por asignaturas o materias en las que la calificación no sea numérica que constarán con la calificación de apto y no computarán para la media del expediente.</p>
<p>¿Es necesario matricularse de las asignaturas que solicito reconocimiento de créditos?</p>	<p>Esta opción es a criterio del alumno/a. Solamente le indicamos que en el supuesto de no haberlo hecho se le dará un plazo de 5 días para matricularse de aquellas asignaturas cuya resolución haya sido desfavorable.</p>
<p>¿Es necesario estar matriculado en la titulación para solicitar reconocimiento de créditos?</p>	<p>Si, excepto si es lo último que le resta para finalizar sus estudios.</p>
<p>¿Debo abonar los créditos reconocidos?</p>	<p>El 30% del precio de los créditos a reconocer excepto para el alumnado de la Universidad de Huelva que haya cursado estudios de Grado.</p>
<p>¿Se reconocen créditos por estudios universitarios no oficiales?</p>	<p>El nº de créditos a reconocer a partir de la experiencia laboral o profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios) no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos del plan de estudios, salvo que los créditos procedentes del título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial. (Art. 6.4 RD 861/2010 y art 7.a del Reglamento). Tampoco podrán ser reconocidos asignaturas previamente convalidadas (Art. 7.b del Reglamento), y solamente los créditos o asignaturas a reconocer serán las que tengan carácter optativo o práctico, salvo que la memoria del título de grado especifique lo contrario (Art. 7.d del Reglamento). Por último, en ningún caso los trabajos fin de grado podrán ser objeto de reconocimiento (Art 7.e del Reglamento)</p>
<p>¿Qué calificación se refleja en las asignaturas reconocidas por estudios universitarios no oficiales?</p>	<p>Apto y no cuenta para el cálculo de la nota media (Art. 8 del Reglamento)</p>
<p>¿Debo abonar los créditos reconocidos por estudios universitarios no oficiales?</p>	<p>Si, el 30% del precio de los créditos a reconocer, excepto si han sido obtenidos mediante enseñanzas no oficiales que una universidad andaluza hubiese diseñado para la obtención de un título de grado.</p>
<p>¿Se reconocen créditos por experiencia laboral?</p>	<p>El nº de créditos a reconocer a partir de la experiencia laboral o profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales (título propio) no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos del plan de estudios (Art. 12.a del Reglamento). Solamente los créditos o asignaturas a reconocer serán las que tengan carácter optativo o práctico, salvo que la memoria del título de grado especifique lo contrario (Art.12.c del Reglamento), y en ningún caso los trabajos fin de grado podrán ser objeto de reconocimiento (Art 12.d del Reglamento). Los reconocimientos de créditos se harán en bloques de, al menos, 3 créditos (Art. 13 del Reglamento) y el cómputo para obtenerlos será a razón de 6 créditos por año de experiencia.</p>
<p>¿Qué calificación se refleja en las asignaturas reconocidas por experiencia laboral?</p>	<p>Apto y no cuenta para el cálculo de la nota media. (Art. 14 del Reglamento)</p>
<p>¿Debo abonar los créditos reconocidos por experiencia laboral?</p>	<p>El 30% del precio de los créditos a reconocer</p>

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OPTATIVOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN.

Preguntas	Respuestas				
	ACTIVIDAD	TIPO	REQUISITOS	Nº MÁXIMO DE CRÉDITOS	DOCUMENTACIÓN
	REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL (art.3)	CLAUSTRO UNIVERSITARIO	Asistencia al 100% de las sesiones.	Máx. 1 CRÉDITO por mandato (2 años)	Memoria justificativa de la actividad desarrollada. Certificado de asistencia a las sesiones del órgano colegiado por el Secretario del Órgano Memoria justificativa de la actividad desarrollada.
		CONSEJO DE GOBIERNO			
		CONSEJO SOCIAL	Asistencia como mínimo al 80% de las sesiones.	Máx. 1 CRÉDITO por curso académico	
		CONSEJO DE DEPARTAMENTO			
		JUNTA DE CENTRO			
		DELEGADO Y SUBDELEGADO DE CURSO, TITULACIÓN, FACULTAD			
	DELEGADO/A DEL CARUH		Máx. 1,5 CRÉDITOS por curso académico (no acumulable a otros cargos de representación)		
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS (art.4)	Campeonatos deportivos universitarios (Andalucía o España) o en competiciones federadas en las que concurra la UHU.	Asistencia al menos al 80% de actividades de preparación y competición.	Máx. 1,5 CRÉDITOS por curso académico	Memoria justificativa de haber representado (individual o equipo) a la UHU en campeonatos deportivos universitarios (Andalucía o España) o en competiciones federadas en que concurra UHU. Certificado que acredite asistencia al menos del 80% de actividades de preparación y competición (emitido por Vicerrectorado competente).

<p>ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN (art.6)</p>	<p>Actividades solidarias, de cooperación y de voluntariado (nacional o internacional). Actividades y proyectos gestionados por la UHU o entidades de voluntariado, cooperación, etc.</p>	<p>Que se lleven a cabo en la propia UHU o en el seno de una entidad que en el momento de la solicitud tenga establecido un acuerdo o convenio con la UHU (el Vicerrectorado competente elaborará relación estas entidades).</p>	<p>Máx. 1,5 CRÉDITOS por curso académico</p>	<p>Memoria explicativa de la actividad desarrollada. Certificado de la entidad responsable (en la que ha sido realizada la actividad) en el que conste el nº de horas prestadas.</p>
<p>ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA DISCAPACIDAD Y LA IGUALDAD</p>	<p>Actividades, formación y proyectos gestionados por la UHU o entidades colaboradoras</p>		<p>Máx. 1,5 CRÉDITOS por curso académico</p>	
<p>ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN EN EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO</p>	<p>Actividades, formación y proyectos gestionados por la UHU o entidades colaboradoras</p>		<p>Máx. 1,5 CRÉDITOS por curso académico</p>	
<p>ACTIVIDADES CULTURALES (art.5)</p>	<p>FORMATIVAS Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos,</p>	<p>Organizados por la UHU o en los que participe institucionalmente u organizados por otras Universidades públicas. Actividades relacionadas con las competencias inherentes a cada título o actividades cuyo contenido sea transversal y contribuyan al desarrollo personal, social y profesional del estudiante.</p>	<p>Máx. 6 CRÉDITOS</p>	<p>Certificación en la que conste las horas de duración de la actividad y las de presencia efectiva del estudiante (Emitido por el Vicerrectorado, Servicio, Centro o Departamento responsable). No es necesario acreditar la presencia efectiva, se presupone con la emisión del certificado (según acuerdo COA 24/10/14)</p>
	<p>Participación en el Grupo de teatro, Coro Universitario, Radio, TV</p>		<p>Máx. 1,5 CRÉDITOS por curso académico</p>	
	<p>Actividades ofrecidas por el Aula de Cultura de la UHU</p>	<p>Cada curso académico el Vicerrectorado competente hará constar la actividades susceptibles de reconocimiento . Debe acreditarse la asistencia.</p>	<p>Máx. 2 CRÉDITOS por estas actividades</p>	
	<p>Asignaturas provenientes de titulaciones de grado cuyo haber académico venga expresado en créditos ECTS.</p>	<p>Créditos procedentes de estudios universitarios oficiales que no hayan sido reconocidos</p>		

	ASIGNATURAS (art.5)	Asignaturas de titulaciones cuyo haber académico no venga expresado en créditos ECTS.	por no ajustar sus contenidos y/o competencias a los de alguna asignatura del plan de estudios que cursa.	Máx. 6 CRÉDITOS
¿Qué plazo tengo para solicitar este tipo de reconocimiento de créditos por actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación?	Durante el plazo de matrícula, y que podrá consultarlo en la web de la facultad http://www.uhu.es/fedu en plazos de interés, salvo para estudiantes que ingresen en la fase extraordinaria de preinscripción de noviembre que podrán solicitarlo en el mismo plazo en que formalicen la matrícula. No obstante, podrán solicitarlo fuera de estos plazos los alumnos que vayan a finalizar estudios con el reconocimiento (matriculados en último curso).			
¿Dónde debo presentar la solicitud de estos reconocimientos de créditos?	En la ventanilla de la secretaría de la Facultad previa cita en citanet (http://www.uhu.es/fedu/citanet/index.php)			
¿Qué documentación debo aportar?	Solicitud cumplimentada, que podrá descargarse en http://www.uhu.es/fedu en el apartado de Secretaría-Reconocimiento de créditos, así como la documentación recogida en el Reglamento de Reconocimiento de créditos en los estudios de Grado por la Realización de Actividades Universitarias Culturales, Deportivas, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación (http://www.uhu.es/fedu/?q=normativa-estudiantes).			
¿Cuál es el máximo de créditos que se puede reconocer por este método?	El alumnado matriculado en la universidad de Huelva podrán solicitar reconocimiento académico de créditos optativos por la realización de actividades culturales, deportivas de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que hayan realizado a lo largo de su permanencia en la universidad, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursados.			
¿Qué deberá hacer constar la certificación que se presente?	La certificación que se presente en la solicitud de reconocimiento de créditos deber hacer constar expresamente el aprovechamiento del estudiante, así como, las horas de duración de la actividad.			
¿Cuál es la equivalencia en horas para los créditos que se reconocen en las certificaciones ?	Para los cursos, jornadas, seminarios, congresos, etc., que organice la Universidad de Huelva o en los que participe institucionalmente, o que sean organizados por otras universidades, los reconocimientos de créditos se llevarán a cabo en la proporción de 1 crédito por cada 25 horas certificadas. Aquellos alumnos que presenten varios certificados, cuya suma sea igual o superior a este número de horas , se le computará de acuerdo a lo establecido anteriormente.			
¿Debo abonar los créditos reconocidos?	Sí, el 30% del precio de los créditos a reconocer			
¿Con que calificación se incorpora a mi expediente estos créditos reconocidos?	APTO y no se tendrá en cuenta en el cálculo de la nota media del expediente.			